



## FORMACIÓN DUAL EN RÉGIMEN DE ALTERNANCIA

La finalidad de este programa es posibilitar a los jóvenes la modalidad de formación a través de un proceso de aprendizaje que se desarrolla en el centro educativo y en la empresa. Para ello, el alumnado participante en este programa mantiene simultáneamente una relación con el centro por su matriculación en un ciclo formativo y una relación con la empresa bien bajo un **contrato para la formación y el aprendizaje** o bien bajo una **beca**.

### DESARROLLO:

- Un joven se matricula en un ciclo formativo y realiza el primer curso en el centro educativo.
- En junio, al finalizar el curso, la empresa firma con él **por un año** un contrato de formación y aprendizaje o una beca.
- Durante el segundo curso el trabajador-alumno compagina el trabajo con la formación, **no pudiendo dedicar al trabajo más del 75%** de las horas anuales que marque el convenio de la empresa.

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROGRAMA:

- El trabajo realizado por el alumno en la empresa debe estar **estrechamente relacionado** con el perfil profesional del ciclo formativo que haya estudiado.
- El programa deberá contar con un **tutor en el centro docente** y un **tutor en la empresa**.
- El centro educativo elaborará una primera **lista de posibles candidatos**.
- Esta relación del alumnado se pondrá a disposición de las empresas para que realicen la **selección final en base a sus criterios y procedimientos**.
- La **evaluación será compartida** entre el centro y la empresa.

### CON LA OPCIÓN DEL CONTRATO:

- El tipo de contrato ha de ser, obligatoriamente, **contrato para la formación y el aprendizaje**.
- No permite el trabajo nocturno ni las horas extraordinarias.
- Está destinado a jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritos en Lanbide como demandantes de empleo.
- Contempla **reducciones del 100% de las cotizaciones** empresariales a la Seguridad Social si la plantilla es inferior a 250 trabajadores y del 75% si es superior.
- Por participar, la empresa recibe de Lanbide una **subvención de 2.000 euros**.
- El **salario** lo estipula la empresa según su convenio (la referencia nunca será inferior al salario mínimo interprofesional) y se ajustará al número de horas realmente trabajadas.

### CON LA OPCIÓN DE LA BECA:

- No permite el trabajo nocturno ni las horas extraordinarias.
- No hay límite de edad.
- La empresa **debe cotizar a la Seguridad Social**, pero únicamente una cantidad fija por contingencias comunes y profesionales.
- La empresa **no recibe ninguna subvención** de Lanbide.
- El **salario** lo estipula la empresa (la referencia nunca será inferior al salario mínimo interprofesional) y se ajustará al número de horas realmente trabajadas. Las becas **no están sujetas a convenio**, a no ser que estén reguladas en él.